



Gobierno de
Guadalajara

09:00h Sin

27 MAY 2022 anexos

Ciudadanas y ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara
PRESENTE

RECIBIDO

Secretaría General

La suscrita **Regidora Sofía Berenice García Mosqueda integrante de este H. Ayuntamiento de Guadalajara**, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presenta ante este cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA PERMANENTE EN LOS PRINCIPALES MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y NUEVAS MASCULINIDADES ALTERNATIVAS**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Los medios de comunicación son canales e instrumentos para informar y comunicar a la sociedad actual acerca de hechos o acontecimientos que suceden, y que con estos las y los ciudadanos tienen acceso a ellos para mantenerse informados sobre las situaciones y acontecimientos que pasan en lo local, nacional e internacional, en temas políticos, sociales, económicos, entre otros.

Cabe destacar que dicha información puede ser comunicada en versión textual, sonora, visual o audiovisual, para miles o millones de personas dependiendo sea el caso, sobre todo en la actualidad a manera de transmitir la información ha tenido un cambio considerable ya que las redes sociales han acercado la información a lugares donde no se tenían anteriormente.

2. Ahora bien de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, la violencia contra las mujeres es todo acto basado en la condición de mujer, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para la mujer, así como la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.¹

En México, y de acuerdo a las cifras del Sistema Nacional de Seguridad Pública, muestran que los feminicidios han aumentado un 137% en los últimos cinco años². Aunque la violencia física suele ser más fácil de identificar, la violencia psicológica y económica son bastante usuales en los hogares mexicanos. Sin embargo, pese a los números, existe mucha invisibilidad social de la violencia económica, pues no se concibe aún como un instrumento de abuso, lo que la hace menos perseguida.

Lo anterior lleva a que el nivel de denuncia y la realización de acciones por salir de dichas relaciones de poder, sean prácticamente nulas.

De acuerdo a datos de la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016³, publicados por el INEGI, de las 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones de ellas (66.1%) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja. Por lo que se estima 2 de cada 3 mujeres en México han sufrido al menos un acto de violencia por su pareja.

¹ Artículo 11, de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco*.

² <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva?idiom=es>

³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf

3. *La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.*

Hay grupos humanos que son víctimas de la discriminación todos los días por alguna de sus características físicas o su forma de vida. El origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos.

Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida, es por ello que se está trabajando desde diferentes trincheras hasta en el reconocimiento de crímenes de odio por un tinte de discriminación.⁴ Sin embargo, aún nos falta mucho sobre todo en la atención de este tipo de violencias que se generan en la sociedad.

4. *Para mejor entendimiento de las masculinidades, se debe de reconocer que diversas personas estudiosas han reconocido no solo las masculinidades hegemónicas, sino que se propone replantear la idea de masculinidad y desaprender los roles de género adquiridos durante toda la vida y perpetuados a lo largo de siglos, a la vez que formar a las nuevas generaciones bajo otras premisas.*

Algunos de los elementos de estas masculinidades alternativas es que son:

- No violenta;

⁴ CONAPRED (2022) "Discriminación e igualdad", México,
https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142

- Igualitaria;
- Corresponsable de los trabajos de crianza y cuidado;
- Que reconoce que muchos de los privilegios masculinos son contruidos en detrimento de las mujeres, y fomenta el desarrollo social y familiar inclusivo;
- Que no impone; y
- Que colabora en el avance y desarrollo de las mujeres respetando su autonomía.⁵

En síntesis, la masculinidad alternativa representa una posibilidad de cuestionar y modificar las realidades del ser hombre.⁶ Esas donde ser hombre significan ser violento, ser macho.

5. Ahora respecto a lo que le toca al municipio, la Coordinación General Análisis Estratégico y Comunicación, es la encargada de establecer, diseñar y ejecutar los lineamientos y estrategias para comunicar a través de las diversas herramientas y medios a su alcance las acciones, proyectos y prioridades del Gobierno Municipal.

Destacando que entre sus atribuciones se encuentra el coordinar la aplicación de estrategias para construir la relación y comunicación del Gobierno Municipal con la población; el establecer las bases y lineamientos de la relación de las dependencias con los medios de comunicación, libres de estereotipos sexistas; así como el difundir las políticas, programas, servicios, actividades y trámites de las dependencias municipales con lenguaje incluyente y no sexista.⁷

6. Adicionalmente el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara es la instancia rectora de carácter especializada para consolidar las políticas públicas

⁵ Son algunas ideas propias producto del trabajo con grupos organizados de mujeres y hombres.

⁶ Ibid.

⁷ Artículo 218 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

municipales transversales como planes, programas, proyectos y acciones con enfoque integrado de género, para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; así como de la prevención, atención, detección, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres; promoviendo el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, en el marco de la gobernanza; auxiliándose de un Consejo Consultivo Ciudadano que analiza, participa y propone a este Instituto, así como a los Sistemas Municipales para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres sobre políticas públicas transversales y en la planeación y presupuestación municipal.⁸

De tal manera que esta instancia es la encargada de tener información necesaria para la prevención, atención y sanción de las violencias, la discriminación y poner en marcha a las nuevas masculinidades alternativas.

7. En razón de lo anterior la violencia se encuentra en estos momentos de manera desmedida, sobre todo en contra de las mujeres, niñas y niños, debo reconocer que tenemos instancias encargadas en atender casos de violencia y discriminación, sin embargo, no la suficiente información para la prevención, atención y sanción de las mismas. Por ello se deben emprender campañas y movimientos, que visibilicen la violencia y simbolicen la toma de conciencia entre la ciudadanía, a efecto de impulsar el cambio social que permita la inclusión y desarrollo de las mujeres.

Es importante acercar a la ciudadanía este tipo de herramientas, mediante canales de comunicación institucional por parte de la Administración Pública Municipal, para que cuenten con información veraz y oportuna respecto a lo que puedan estar viviendo las y los tapatíos.

⁸ Artículo 1 del *Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara*.

Objeto y fines perseguidos por la iniciativa

El objetivo principal de la iniciativa que es la implementación de una campaña permanente en los principales medios de comunicación sobre prevención de la violencia de género, no discriminación y nuevas masculinidades alternativas.

Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

I. (...)

II. Las y los regidores;

Artículo 50. Son facultades de las y los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

II. Con turno a comisión. Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

Artículo 92. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

- a) Objeto;
- b) Materia que se pretende regular;
- c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y
- d) Fundamento jurídico.

En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.

Repercusiones de la iniciativa

Repercusiones Jurídicas

La iniciativa no cuenta con repercusiones jurídicas toda vez que no reforma ningún ordenamiento municipal.

Repercusiones Presupuestales

La iniciativa cuenta con repercusiones presupuestales, ya que se solicita se destine recursos etiquetados y que sean progresivos durante el tiempo de la administración, para dar a conocer la información tan valiosa para las y los tapatíos.

Repercusiones Laborales

La iniciativa no tiene repercusiones laborales.

Repercusiones Sociales:

Las repercusiones sociales de la iniciativa serán sin duda positivas, sobre todo para las mujeres tapatías, ya que será una manera de poder llegar a más personas que viven violencia o actos de discriminación, por lo que al darles a conocer estos mecanismos estaríamos acercándoles herramientas para la protección de sus derechos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de



Género como convocante y la comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante por lo que someto a su consideración del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, el siguiente:

ACUERDO

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA PERMANENTE EN LOS PRINCIPALES MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y NUEVAS MASCULINIDADES ALTERNATIVAS.

PRIMERO. Se aprueba la implementación de una campaña permanente en los principales medios de comunicación sobre prevención de la violencia de género, no discriminación y nuevas masculinidades alternativas.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General Análisis Estratégico y Comunicación, para que realice la campaña permanente en los principales medios de comunicación sobre prevención de la violencia de género, no discriminación y nuevas masculinidades alternativas, así como destine recursos para la implementación de la misma.

TERCERO. Se solicita que el Instituto Municipal de las Mujeres apoye de manera integral con la información que se vaya a difundir en los medios de comunicación.

CUARTO. En caso de que la Coordinación General Análisis Estratégico y Comunicación no pueda destinar recursos dentro de su presupuesto para la campaña, se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las acciones necesarias a efecto de que se destinen recursos para la implementación de la campaña permanente en los principales medios de comunicación sobre prevención de la violencia de género, no discriminación y nuevas masculinidades alternativas.

QUINTO. Suscríbase la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, la Sindica y el Secretario General.

ATENTAMENTE

REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA

Hoja corresponde a la Iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto la implementación de una campaña permanente en los principales medios de comunicación sobre prevención de la violencia de género, no discriminación y nuevas masculinidades alternativas.